



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

COORDINACIÓN DE HUMANIDADES

FE DE ERRATAS

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN, EN MODALIDAD ELECTRÓNICA, DE CONSEJEROS REPRESENTANTES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, DE LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS ADSCRITOS A LOS INSTITUTOS Y CENTROS DEL SUBSISTEMA DE HUMANIDADES, ANTE EL CONSEJO TÉCNICO DE HUMANIDADES.

PARA EL PERIODO: 2016-2020

En pasado lunes 8 de agosto de 2016, se publicó en las diferentes entidades académicas del Subsistema de Humanidades y en sus respectivas páginas electrónicas la convocatoria para la elección de consejeros representantes, propietarios y suplentes de los técnicos académicos, adscritos a los institutos y centros del Subsistema de Humanidades, en la misma aparece el siguiente error:

Dice:

NOVENA...

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 18:00 (dieciocho) horas del 22 de agosto de 2016, y**
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 18:00 (dieciocho) horas del 29 de agosto de 2016.**

Debe decir:

NOVENA...

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 18:00 (dieciocho) horas del 22 de agosto de 2016, y**
- II. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 18:00 (dieciocho) horas del 29 de agosto de 2016.**

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 15 de agosto de 2016
EL COORDINADOR

DR. DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

COORDINACIÓN DE HUMANIDADES

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN, EN MODALIDAD ELECTRÓNICA, DE
CONSEJEROS REPRESENTANTES, PROPIETARIOS Y SUPLENTES, DE LOS
TÉCNICOS ACADÉMICOS ADSCRITOS A LOS INSTITUTOS Y CENTROS DEL
SUBSISTEMA DE HUMANIDADES, ANTE EL
CONSEJO TÉCNICO DE HUMANIDADES.**

PARA EL PERIODO: 2016-2020

El Coordinador de Humanidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º, numeral 6, y 12, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 12, fracción VI; 51, inciso B), fracción V; 52-A, 52-C y 52-D del Estatuto General; 1º, 2º, fracción V; 3º al 6º y 10 del Reglamento Interno del Consejo Técnico de Humanidades; supletoriamente, lo aplicable en el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos (RECUT) y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de Humanidades en su duodécima sesión ordinaria, efectuada el 30 de junio de 2016.

CONVOCA

A los técnicos académicos adscritos a los institutos y centros de investigación del Subsistema de Humanidades a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible y por mayoría de votos, de **dos** consejeros-representantes de los técnicos académicos y sus respectivos suplentes, ante el Consejo Técnico de Humanidades, para un periodo de cuatro años, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para ser consejeros-representantes de los técnicos académicos, propietarios o suplentes, se requiere:

- I. Ser técnico académico definitivo, con al menos seis años de antigüedad en la entidad de adscripción al día de la elección, salvo que dicha entidad sea de reciente creación, en cuyo caso la antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- II. Haber cumplido con sus programas de trabajo;
- III. No ocupar ni percibir remuneraciones por plaza o asignación en el desempeño de un cargo de carácter académico-administrativo o administrativo en la Universidad al momento de ser electo, ni durante su desempeño del cargo;



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

COORDINACIÓN DE HUMANIDADES

IV. No pertenecer a ninguna Comisión Dictaminadora o Evaluadora de entidades pertenecientes al Consejo Técnico de Humanidades, durante el desempeño de su encargo, y

V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

SEGUNDA. Son elegibles aquellos técnicos académicos definitivos que reúnan los requisitos antecitados, aun si están disfrutando de comisión académica o licencias de las que no suspenden la antigüedad, según el artículo 100 del Estatuto del Personal Académico, aun si se encuentran adscritos temporalmente a otra entidad o dependencia, siempre que hayan manifestado por escrito su aceptación al cargo y el compromiso a presentar su renuncia a la actividad que vienen realizando, en caso de resultar electos.

Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección los técnicos académicos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles, misma que se publica de manera simultánea con esta convocatoria.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún técnico académico podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

TERCERA. Para la procedencia del registro de una fórmula, los técnicos académicos deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en las Bases **PRIMERA** y **SEGUNDA** de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente a la Comisión de Vigilancia;
- III. Manifestar por escrito su aceptación, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

El representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión de Vigilancia de la Elección.

CUARTA. Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Copia de la credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA. La lista de elegibles a que alude la Base **SEGUNDA** ha sido ubicada y publicada en los pizarrones de avisos, tableros y páginas electrónicas de cada una de las entidades académicas pertenecientes al Subsistema de Humanidades.

Todas las listas se publicarán en la página electrónica: <http://www.humanidades.unam.mx> de la Coordinación de Humanidades.

SEXTA. El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión de Vigilancia de la Elección, **del 9 al 22 de agosto de 2016**, para el caso de las entidades académicas del *campus* Ciudad Universitaria, en la sala "B" de reuniones del Consejo Técnico de Humanidades, ubicada en la planta baja del edificio de la Coordinación de Humanidades, circuito Mtro. Mario de la Cueva, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Zona Cultural, Ciudad Universitaria; de las **10:00 (diez) a las 14:00 (catorce) y de 17:30 (diecisiete treinta) a 19:00 (diecinueve) horas.**

X



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Para los Centros de Investigaciones: Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur; Peninsular en Humanidades y en Ciencias Sociales, y Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, así como la Unidad Académica de Estudios Regionales, en Jiquilpan, Michoacán y la Unidad de Investigación Sobre Representaciones Culturales y Sociales, en la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, las secretarías académicas de los mismos, apoyarán en la recepción de la documentación correspondiente a las solicitudes de registro de fórmulas, modificación de la lista de elegibles y del padrón de electores, información que deberá ser remitida a la brevedad a la Comisión de Vigilancia de la Elección del Consejo Técnico de Humanidades, referida en la Base **DÉCIMA** de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. Podrán participar como electores, los técnicos académicos definitivos, interinos o a contrato cuyo nombramiento haya sido aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades, con por lo menos tres años de antigüedad, calculados al día de la elección, en la entidad de adscripción, incluyendo a aquellos que estén disfrutando de comisión académica o licencias de las que no interrumpen la antigüedad, conforme al artículo 100 del Estatuto del Personal Académico, o que se encuentren adscritos temporalmente a otra entidad o dependencia. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a *Internet* en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> los técnicos académicos utilizarán el Número de Identificación Personal (NIP) del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) <http://www.dgae-siae.unam.mx> que usan para sus funciones de apoyo técnico-académico o con el cual también entran a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP) <http://www.personal.unam.mx/oficinavirtual>.

Este NIP podrá ser modificado por el elector dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 29 de agosto de 2016**.

Los técnicos académicos que requieran recuperar su NIP deberán solicitarlo a más tardar el **29 de agosto de 2016**, en la oficina administrativa de su entidad, la cual a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistema de Registro Escolar de la DGAE.

X



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

OCTAVA. El padrón de electores se publica en los mismos lugares y en las páginas electrónicas descritas en la Base **QUINTA** de la presente convocatoria. Así como en la página electrónica <http://www.humanidades.unam.mx> de la Coordinación de Humanidades.

NOVENA. Los técnicos académicos deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión de Vigilancia de la Elección en el local y horario a que se refiere la Base **SEXTA** de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 18:00 (dieciocho) horas del 22 de agosto de 2016**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 18:00 (dieciocho) horas del 29 de agosto de 2016**.

DÉCIMA. El Consejo Técnico de Humanidades designó para integrar la Comisión de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

Presidente: Dra. Georgina Araceli Torres Vargas.
Secretario: Dra. María Del Carmen Legorreta Díaz.
Vocal: Dr. Rafael Antonio Pérez-Taylor y Aldrete.
Suplente: Dra. Margarita Velázquez Gutiérrez.

Las secretarías académicas de los Centros de Investigaciones: Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur; Peninsular en Humanidades y en Ciencias Sociales, y Regional de Investigaciones Multidisciplinarias y la Unidad Académica de Estudios Regionales, en Jiquilpan, Michoacán y la Unidad de Investigación Sobre Representaciones Culturales y Sociales, en la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, fungirán como auxiliares de la Comisión de Vigilancia de la Elección, en todo los aspectos relacionados con esta elección.

X



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Asimismo, designó como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al **Lic. Rubén Dimitrio Cervantes Cruz**, Secretario Técnico de Cómputo y Sistemas de la Coordinación de Humanidades.

El día de la elección, la Comisión de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA. Los electores podrán emitir su voto en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **2 de septiembre de 2016**, de las **10:00 (diez)** a las **18:00 (dieciocho)** horas, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA. Para la presente elección el Consejo Técnico de Humanidades ha determinado instalar un monitor en la sala del pleno del Consejo Técnico de Humanidades, ubicada en la planta baja del edificio de la Coordinación de Humanidades, donde la Comisión de Vigilancia de la Elección y los representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOTERCERA. La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá las fórmulas registradas de propietarios y suplentes, escritas en blanco y negro y sin logotipos, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOCUARTA. Los electores podrán ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. Las dos fórmulas que obtengan el mayor número de votos, resultarán electas.

DECIMOQUINTA. Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de Humanidades.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

COORDINACIÓN DE HUMANIDADES

DECIMOSEXTA. En caso de empate se realizará una segunda elección dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente elección, en el mismo lugar y horarios señalados en las Bases **UNDÉCIMA Y DUODÉCIMA**, donde únicamente se incluirán las fórmulas que hayan empatado, siguiendo el procedimiento descrito en la presente convocatoria.

DECIMOSÉPTIMA. La Comisión de Vigilancia conocerá y, en su caso, resolverá en el ámbito de su competencia, las cuestiones no previstas que se susciten durante la jornada electoral.

DECIMOCTAVA. El Consejo Técnico de Humanidades hará la declaratoria formal del resultado de la elección y, en su caso, resolverá en definitiva las situaciones no previstas que pudieran surgir respecto a ella.

DECIMONOVENA. Los técnicos académicos integrantes de las fórmulas -propietarios y suplentes- que resulten electos, durarán en su cargo cuatro años, a partir de la fecha en que tomen posesión y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Cesarán en el ejercicio del cargo cuando dejen de cumplir algunos de los requisitos previstos en la Base **PRIMERA** de esta convocatoria.

VIGÉSIMA. El Presidente del Consejo Técnico de Humanidades convocará a una sesión extraordinaria para la instalación del Consejo Técnico con los consejeros-representantes electos.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 8 de agosto de 2016
EL COORDINADOR

DR. DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ